



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

42  
OK  
morena

DIPUTADA

DIP. JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E.

La que suscribe **Ma. Guadalupe Aguilar Solache**, integrante del grupo parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, primer año de ejercicio de la I Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100 primer párrafo, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE ESTE CONGRESO EXHORTA A LAS ALCALDÍAS A EMPRENDER ACCIONES TENDENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALCALDIAS DIGITALES Y GOBIERNO ABIERTO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

ANTECEDENTES:

**LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CLÁSICA.** Primigeniamente nos encontramos con que el concepto administración pública descansa, en la organización del gobierno la dirección de los negocios públicos tiene tal grado de complejidad que requiere dos tipos de dirección diferentes, para atender las necesidades del Estado.

Un primer tipo refiere un conjunto de administraciones especiales que dirigen ramas especializadas. El otro tipo, que es el principal porque constituye una definición



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

primigenia, tiene un carácter general y propiamente se trata de “la administración pública, es decir, la que tiene la dirección de los asuntos comunes respecto del ciudadano como miembro del Estado. La ciencia de administración ocupa un terreno de extensa publicidad emergente de la actividad ciudadana, donde el destino individual no se puede cultivar sin el aseguramiento del destino de la comunidad, y donde el designio social está penetrado por la fuerza de la personalidad individual.”<sup>1</sup>

**LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA.** En la etapa de reformas al sector público, permeo la idea de que las herramientas e instrumentos trasladados de la administración privada a la administración pública era ideal para afrontar retos de la organización administrativa del Estado, lo anterior encuentra un asidero ideológico vinculado con la agenda de la OCDE de principios de los años ochenta. “El discurso de entrada en este sentido fue uno gerencialista, que abogaba por romper el supuesto mito de las diferencias de gestión entre el sector privado y el sector público. En términos generales, amplios diagnósticos devenidos de la economía que hablaban de problemas de diseño institucional en las democracias, encontraron salida práctica bajo la idea de que los instrumentos generales que hacen de las empresas privadas eficientes, podrían ser replicados, por lo menos simulado en el sector público.”<sup>2</sup>

**GOBIERNO TOTALIDAD.** Existen dos conceptos que han trascendido a la Nueva Gerencia Pública, el de Gobierno total y el de Gobierno Conjunto, este último lo introdujo el gobierno de Blair en 1997 y un objetivo principal fue ejercer mejor control sobre los asuntos “perversos”, “*wicked issues*” conectando las organizaciones del sector público, los niveles administrativos y las áreas de actuación. Se volvió un tema principal en el programa de modernización de la administración de los nuevos laboristas de Tony Blair. GC se presentó como opuesto a “departamentalismo”, visión de túnel, y “silos verticales”. CG significa la aspiración para lograr la coordinación horizontal y vertical con el fin de

<sup>1</sup>Guerrero Guerrero disponible en [www.revistadegestionpublica.cl/Vol\\_IV\\_No\\_1/Guerrero.pdf](http://www.revistadegestionpublica.cl/Vol_IV_No_1/Guerrero.pdf)

<sup>2</sup>Arellano Gault David, Nueva Gestión Pública: ¿Dónde está lo nuevo? Bases para el debate de la reforma administrativa. Más allá de la reinención del gobierno. Disponible en <http://acad.colmex.mx/sites/default/files/pdf/Arellano%20mas%20alla%20de%20la%20reinencion.pdf>



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

eliminar situaciones en las que políticas diferentes se socavan entre sí, para la mejor utilización de los recursos escasos, crear sinergias al unir participantes *stakeholders* diversos en un área de actuación particular, y ofrecer a los ciudadanos un acceso a los servicios integrado, más que segmentado, el concepto de gobierno total se puede ver como un término incluyente que describe un grupo de respuestas para el problema de la fragmentación aumentada del sector público y los servicios públicos y la aspiración a aumentar la coordinación.<sup>3</sup>

**GOBIERNO ELECTRÓNICO- DIGITAL.** Una premisa para entrar al análisis de la trascendencia del gobierno digital es definir cuál es el alcance conceptual del mismo “Una primera definición altamente popular es la que define “gobierno digital” como la entrega de servicios gubernamentales en línea. Se trata de una definición que concentra su atención en la utilización de Internet, en los portales que representan las interfaces entre los usuarios y las agencias públicas y en la forma en que aparecen las nuevas modalidades de la operación gubernamental frente a los usuarios. Pese a su popularidad, la definición pierde de vista la reorganización interna de las agencias gubernamentales necesaria para hacer posible un uso efectivo de las nuevas tecnologías en las relaciones con los usuarios, lo cual dio origen a la creación de innumerables sitios web que no prestan servicio alguno.<sup>4</sup>

El gobierno digital no se agota en la premisa de que todo se debe hacer en línea, la implementación de tecnologías de la información TIC'S, de portales accesibles que no se vuelvan un laberinto que inhiba la búsqueda de información, no hay mayor aportación a la democracia que la implementación de mecanismos que acerquen a la entidades gubernamentales al ciudadano, un gobierno abierto, con mayor participación ciudadana,

<sup>3</sup>Christensen Tom y Laegried Per, Reformas post nueva gestión pública, Tendencias empíricas y retos académicos Gestión y Política Pública volumen XVI número 2 II semestre de 2007, disponible en [http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num\\_antteriores/Vol.XVI\\_No.II\\_2dosem/Christensen\\_y\\_Laegreid.pdf](http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_antteriores/Vol.XVI_No.II_2dosem/Christensen_y_Laegreid.pdf)

<sup>4</sup>Rivera Urrutia Eugenio, Concepto y problemas de la construcción del gobierno electrónico, en Gestión y Política Pública, Volumen XV, número 2, II semestre de 2006. Disponible en [http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num\\_antteriores/Vol.XV\\_No.II\\_2dosem/GyPP\\_15-2.pdf](http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_antteriores/Vol.XV_No.II_2dosem/GyPP_15-2.pdf)



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

pueden tener como resultado un diseño de políticas públicas más efectivo, la apertura en el despliegue de la información dejarán fuera de cualquier sospecha la operación gubernamental.

#### PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

La agenda pública de la Ciudad de México, debe estar enfocada en el diseño de estrategias coordinadas que establece la Ley, para hacer más accesible el gobierno a las y los ciudadanos, no se trata solamente de digitalizar procesos, sino de que en un eje de transversalidad, haya aportaciones desde la ciudadanía para el mejor diseño de políticas públicas en coordinación con los entes gubernamentales, la democracia no sólo se agota en los procesos electivos, la participación política debe encontrar otro cauce en los gobiernos abiertos y en la plataformas digitales.

#### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México, tiene atribuciones para exhortar a los poderes, órganos, dependencias, entidades o alcaldías, atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Congreso local.

**SEGUNDO.** El artículo 53 numeral 12 fracción XIV de la Constitución de la Ciudad de México establece competencias a las Alcaldías dentro de sus jurisdicciones en lo relativo a la materia digital.

**TERCERO.** Las competencias de las Alcaldías en la ley de la materia están definidas en dos vertientes, por un lado encontramos facultades exclusivas y por el otro concurrentes con el Gobierno de la Ciudad, el artículo 29fracción XIV de la Ley establece que las



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, entre otras materias en lo relativo a Alcaldía digital.

**CUARTO.** En lo referente a facultades coordinadas los artículos 40, 54 y 121 determinan que:

Las personas titulares de las Alcaldías tienen las atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos y alcaldía digital.

Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de alcaldía digital, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades son:

- Participar con la Jefatura de Gobierno en el diseño y despliegue de una agenda digital incluyente para la Ciudad.
- Contribuir con la infraestructura de comunicaciones, cómputo y dispositivos para el acceso a internet gratuito en espacios públicos.
- Ofrecer servicios y trámites digitales simplificados a la ciudadanía.

Las Alcaldías participarán con la jefatura de gobierno en el diseño y despliegue de una agenda digital incluyente para la Ciudad.

**QUINTO.** El marco regulatorio de la coordinación, alude a la implementación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información, instrumentos participativos, dispuestos en los artículos 122, 123 y 124 de la Ley de Alcaldías.

Para garantizar de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, las Alcaldías deberán establecer sistemas para informar a la



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

ciudadanía sobre sus actividades, través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías.

Las Alcaldías, en coordinación con el gobierno de la Ciudad, contribuirán con infraestructura sólida, segura, innovadora y sustentable para que todos los habitantes de la demarcación puedan acceder a internet gratuito en espacios públicos.

Las acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos, se organizarán a través de los instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales que definan las leyes sobre participación ciudadana, sobre gobierno electrónico y demás disposiciones aplicables, en donde se establecerán los mecanismos para su cumplimiento. Para garantizar el acceso a los derechos para las personas con discapacidad se deberán contemplar ajustes razonables, proporcionales y objetivos, a petición del ciudadano interesado.

Las Alcaldías elaborarán mecanismos y acciones de gobierno abierto que permitan:

- La toma de decisiones atendiendo a necesidades de las personas.
- Tomar en cuenta sus preferencias.
- Facilitar la colaboración entre ciudadanas, ciudadanos y funcionarios públicos en la realización de los servicios a cargo de las Alcaldías.
- Comunicar toda decisión y acción de forma abierta, transparente y accesible.
- Implementar los mecanismos electrónicos necesarios en materia de trámites y servicios administrativos ágiles, pertinentes, sencillos y de fácil comprensión para los usuarios, que permitan la prestación de un servicio más eficiente y se eliminarán los trámites innecesarios que obstaculicen los procesos administrativos, que incrementen el costo operacional e impidan la prestación de servicios públicos de forma eficiente.



MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

I LEGISLATURA

Asimismo, en la ley se compele a buscar la constante innovación, instrumentación e implementación de nuevas tecnologías aplicadas a la apertura de datos públicos que los hagan interactivos.

Por lo antes expuesto y fundado:

Someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. POR EL QUE ESTE CONGRESO EXHORTA A LAS ALCALDÍAS A EMPRENDER ACCIONES TENDENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE ALCALDIAS DIGITALES Y GOBIERNO ABIERTO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD.**

ATENTAMENTE

DIPUTADA MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

MIGUEL ÁNGEL A. NEGRO  
COMO ASOCIACION POLITICA  
ENCUENTRO SOCIAL

Dado en el salón del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura a los 21 días del mes de febrero del 2019.